CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA
CAPITAL DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
Capital Histórica de la Patagonia Argentina

PROYECTO DE ORDENANZA

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA

Declarar el día 21 de abril de cada año, “Día de la Higiene y Seguridad en el Trabajo" en la Ciudad de Viedma, en conmemoración de la sanción de la Ley N° 19.587.

ANTECEDENTES

Ley Nacional Nº 19.587 de Higiene y Seguridad en el Trabajo

Ley Nacional Nº 19.587 de Riesgos del Trabajo Nº 24.557

FUNDAMENTOS:

El 21 de abril de cada año, se celebra el “Día de la Higiene y Seguridad en el Trabajo" en la República Argentina, en conmemoración de la sanción de la Ley N° 19.587.

Dicha Ley, que se encuentra vigente, sirvió de base para la actual normativa dictada en la materia y también para la toma de conciencia colectiva, respecto de la *protección de las y los trabajadores en sus puestos laborales*, con el fin de evitar la ocurrencia de accidentes y enfermedades asociadas al desempeño de sus tareas.

El objetivo de la legislación y de la Seguridad e higiene laboral es proteger la vida, preservar y mantener la integridad psico-física de los trabajadores, a través de acciones tendientes a prevenir, reducir, eliminar o aislar los riesgos de los distintos centros o puestos de trabajo y a estimular y desarrollar una actitud positiva respecto de la prevención de los accidentes o enfermedades que puedan derivarse de la actividad laboral.

Este día se celebra con el fin de reforzar en la problemática de los riesgos y la seguridad de las personas en el ámbito laboral, *promoviendo una cultura de la prevención mediante la educación, la sensibilización y la anticipación.*

POR ELLO:

CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA
CAPITAL DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
Capital Histórica de la Patagonia Argentina

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VIEDMA
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Declarar el día "21 de Abril el Día de la Higiene y Seguridad en el Trabajo".

ARTÍCULO 2°: Encomendar al Poder Ejecutivo Municipal, a través de sus áreas pertinentes, el desarrollo de campañas de concientización y sensibilización destinadas a los trabajadores municipales y a la comunidad en general. Estas acciones deberán enfocarse en la anticipación de riesgos y el fomento de una actitud positiva hacia la seguridad laboral, utilizando medios de difusión institucionales y espacios educativos.

ARTÍCULO 3°: Registrar, comunicar, cumplido archivar

AUTOR: MARIA ANDRIA